



PUBLICACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 41 ESCUELAS DEPORTIVAS

PUBLICACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 41 ESCUELAS DEPORTIVAS

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 5 de julio de 2024, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 41 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de las escuelas deportivas municipales, escuela de verano y otras actividades análogas, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo el citado acuerdo. Se hace público a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la citada Ley, con la publicación del texto íntegro de la modificación de la citada ordenanza:

En concreto, los arts. 1, 2.1 (añadiendo nuevos apartados: e), f), g), h), i)) y 4 (añadiendo nuevos apartados: 7, 8, 9, 10 y 11), 5.1 y 5.2), quedando los mismos de la siguiente forma:

Artículo 1

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y según las normas contenidas en la sección 3^a del capítulo III de la misma, este Ayuntamiento de BAZA, establece la "TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, EVENTOS DEPORTIVOS, ESCUELA DE VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.1- Añadir los siguientes apartados:

- e) 24 Horas de Fútbol Sala es un referente deportivo realizado cada año el último fin de semana del mes de junio en el Pabellón Municipal de Deportes, en el que se inscriben un máximo de 24 equipos.
- f) Subida Popular a la Sierra de Baza es una prueba deportiva no competitiva realizada el 1 de noviembre de cada año. Se distinguen tres modalidades; senderismo, carrera a pie y BTT.
- g) Trail Sierra de Baza, es una carrera por montaña con salida desde Baza y con recorrido por el Parque Natural de Sierra de Baza. Esta prueba cuenta con tres modalidades; Trail, Minitrail y Senderismo.

- h) San Silvestre es una prueba deportiva realizada el 31 de diciembre de cada año. Este evento deportivo se desarrolla sobre un circuito urbano.
- i) Otros torneos y carreras que puedan realizarse desde el área de deportes del Ayuntamiento de Baza.

Articulo 4.- Añadir los siguientes apartados:

- o 4.7 24 Horas Fútbol Sala: precio inscripción 80 €
- o 4.8 Subida popular Sierra de Baza: precio por inscripción 5 €
- o 4.9 Trail Sierra de Baza:

Modalidad	Precio Inscripción no Federados	Precio Inscripción Federados
Trail	25,00 €	20,00 €
Mini Trail	23,00 €	18,00 €
Senderismo	20,00 €	15,00 €

- o 4.10 San Silvestre: precio por inscripción 8,00 €
- o 4.11 Otras carreras: precio por inscripción 10,00 €

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la citada Ordenanza, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Cualquier otro que los interesados consideren interponer.

En Baza, a fecha firma electrónica

El Alcalde.

Pedro Justo Ramos Martínez